

FOMENTO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Acuerdo de disolución y liquidación

La junta general de accionistas de esta entidad, celebrada con carácter extraordinario el día 5 de noviembre de 2003, aprobó, por unanimidad, entre otros asuntos, la disolución y posterior liquidación de la sociedad. Lo que se hace público a tenor del artículo 263 de la ley de sociedades anónimas.

Adeje, Tenerife, 10 de noviembre de 2003.—El liquidador, don Julio Hernández Claverie.—8.213.

GALCOLOR, S. L. **(Sociedad totalmente escindida)**

JARMON, S. L. **FALUMETIX, S. L.** **(Sociedades beneficiarias)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la entidad «Galcolor, Sociedad Limitada» (Sociedad totalmente escindida), celebrada con el carácter de universal en fecha 24 de febrero de 2004 acordó, por unanimidad, la escisión total de la entidad «Galcolor, Sociedad Limitada», mediante la división de su patrimonio universal en dos partes, cada una de las cuales se traspaasa en bloque, respectivamente, a las sociedades «Jarmon, Sociedad Limitada», y «Falumetix, Sociedad Limitada», sociedades beneficiarias, previa disolución sin liquidación de la sociedad «Galcolor, Sociedad Limitada». Todas las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Todo ello en los términos del proyecto de escisión de fecha 13 de noviembre de 2003 depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 18 de febrero de 2004.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

Del mismo modo se hace constar el derecho de los representantes de los trabajadores de examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace expresa y pública mención que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la escisión total, durante el transcurso de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio de los acuerdos de escisión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de marzo de 2004.—El Administrador Solidario de Galcolor, Sociedad Limitada, Don Joaquín Camps Cardona.—8.670.

1.ª 15-3-2004

GEOCONYKA, S. L.

En los términos previstos en el artículo 45.3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por medio de la presente se convoca Junta General Extraordinaria de Socios que tendrá lugar en la Notaría de D. Vicente Soriano García, sita en C/ Don Cristian, 2, Edificio Málaga Plaza (Málaga) el 01 de Abril de 2004 a las 11 horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de cese de la Administradora
Segundo.—Ruegos y preguntas

Tercero.—Aprobación si procede de la correspondiente acta.

Málaga, 10 de marzo de 2004.—Administradora, Yolanda Tovar Ortiz.—9.351.

GRANITOS DE ANDEVALO, S. A.

Junta General Extraordinaria

A fin de dar cumplimiento a cuanto al efecto dispone el artículo 97 del Texto Refundido de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y al artículo 8 de los Estatutos Sociales, se convoca Junta General, con el carácter de Extraordinario, de Accionistas de la sociedad «Granitos de Andévalo, S.A.», que tendrá lugar el próximo 31 de marzo de 2004, a las 10,30 horas de su mañana, en primera convocatoria, en el domicilio social de la empresa situado en la Avenida del Doctor Arce, número 10, de Madrid, y en segunda convocatoria, si fuese preciso, el siguiente día 1 de abril, en iguales lugar y hora, para ver y tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Presidente sobre la situación de la sociedad.

Segundo.—Estudio y aprobación, si procede, de las cuentas anuales formuladas el pasado 31 de enero de 2003 por el Consejo de Administración de la sociedad, correspondientes al ejercicio social 2002.

Tercero.—Nombramiento de Administradores de la Sociedad.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

De acuerdo con cuanto, al efecto, dispone el artículo 112 de la vigente Ley reguladora de las sociedades de esta clase, se informa a los señores accionistas que les cabe el derecho de solicitar, y obtener, la remisión gratuita de los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la sesión, siempre que los soliciten por escrito hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, información que será pertinentemente facilitada por escrito el día de la junta salvo que a juicio del presidente, la publicación de los datos solicitados perjudique los intereses sociales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales, todo accionista podrá hacerse representar en la junta por medio de cualquier persona física.

La representación deberá constar por escrito y ser específica para la junta, dejando a salvo lo dispuesto por el artículo 108 del TRLSA. La asistencia personal del socio a la junta supone la revocación de cualquier autorización concedida.

Madrid, 12 de marzo de 2004.—Antonio García Fernández, Presidente del Consejo de Administración.—9.300.

G. R. D. COMPUTER, S. L. **(Sociedad absorbente)**

XEN COMPUTER, S. L. **(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el día 1 de marzo de 2004, se aprobó por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «G.R.D. Computer, S.L.» de la compañía «Xen Computer, S.L.», en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por el Administrador Único de ambas compañías y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos

en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sant Boi de Llobregat, 5 de marzo de 2004.—El Administrador Único de ambas compañías, D. Francisco Pérez Pardo.—8.992. 1.ª 15-3-2004

GRUPO INMOBILIARIO HISPANO COMUNITARIO, S. L. **(Sociedad absorbente)**

COLEGIO ALCOCER, S. L. **(Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales Extraordinarias de dichas sociedades, celebradas el día 30 de diciembre de 2003, acordaron y aprobaron, por unanimidad, además de los respectivos Balances de fusión, cerrados a 22 de diciembre de 2003, la fusión de Grupo Inmobiliario Hispano Comunitario, Sociedad Limitada, como entidad absorbente, y Colegio Alcocer, Sociedad Limitada, como entidad absorbida, con disolución sin liquidación de la compañía absorbida, y transmisión en bloque a título universal de todo su patrimonio a la absorbente Grupo Inmobiliario Hispano Comunitario, Sociedad Limitada, sin que proceda a ampliar su capital al ser titular del 100 por 100 de las acciones de la absorbida, las cuales serán amortizadas. Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 7 de enero de 2004. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables a partir del día 22 de diciembre de 2003.

A los efectos de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar:

a) El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad absorbente y de la absorbida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de las sociedades.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de febrero de 2004.—Don José Manuel Martínez Ruiz, Administrador de ambas sociedades.—8.682. 1.ª 15-3-2004

GRUPO TRIMAGEN, SOCIEDAD LIMITADA **(Sociedad absorbente)**

SOLIDMAM, SOCIEDAD LIMITADA **Unipersonal**

UNIPOOL, SOCIEDAD ANÓNIMA **Unipersonal** **(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas Generales Universales de socios de las referidas compañías, celebradas el 3 de marzo de 2004, después de aprobar tanto el Balance de fusión, de fecha 30 de noviembre de 2003, como el Proyecto de Fusión, de fecha 9 de febrero de 2004, han acordado, por unanimidad, la fusión mediante absorción por «Grupo Trimagen, Sociedad Limitada» de «Solidmam, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Unipool, Sociedad Anónima Unipersonal», con la consiguiente disolución sin liquidación y extinción de la personalidad jurídica de estas dos últimas y la transmisión en bloque de su patrimonio a la primera, como sucesora universal, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Todo ello conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 12 de febrero de 2004, bajo el número 38, en el que se establece que las operaciones de las sociedades absorbidas se enten-